ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta las partes firmantes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información acá contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

FECHA CELEBRACIÒN	TIPO DE CONTRATO	CÓDIGO CONTRATO	CDP
12 de febrero del 2025	CONTRATO DE CONSULTORIA	CC-006-2026	SPGR326 del 20 de enero del 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR SMMLV
CUATRO (4) MESES	QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREITA Y TRES PESOS ML/CTE $ 547.096.333	$ 384,33

OBJETO

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA.

CONTRATISTA	NIT
CIMA INGENIERIA ESTRUCTURAL S.A.S	901972887-4
REPRESENTANTEL LEGAL CONTRATISTA	**C.C.**
JACOBO HUMBERTO BLANDÓN GIRALDO	1.152.452.361 de Medellín

CONSIDERANDO

Que entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE y CIMA INGENIERIA ESTRUCTURAL S.A.S se ha suscrito el Contrato De Consultoria CC-006-2026, el cual se encuentra debidamente perfeccionado a través de las firmas de los involucrados y requiere de la aprobación de las pólizas para su perfeccionamiento.

Que dentro del cuerpo del contrato se le exige al contratista aportar polizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil donde se reflejan los siguiente amparos:

#	AMPARO	SUFICIENCIA		VIGENCIA
1	Cumplimiento	10%		Por el plazo del contrato y Seis (6) meses más..
2	Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%		El plazo del contrato y tres (3) años más
3	Calidad del Servicio	10%		Por el plazo del contrato y Seis (6) meses más..
4	Devolución del pago anticipado	100%		Por el plazo del contrato
5	Responsabilidad Civil	200	**SMLMV**	Igual al período de ejecución del contrato.

Que el contratista CIMA INGENIERIA ESTRUCTURAL S.A.S acredita la constitución de las siguientes pólizas:

NOMBRE	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE ASEGURADORA
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal	CVA-100012196	26/01/2026	SEGUROS MUNDIAL
Póliza de Responsabilidad Civil	CVA-100006580	26/01/2026	SEGUROS MUNDIAL

Que los amparos, suficiencias y vigencias contratadas por el contratista con la aseguradora son los siguientes:

#	AMPARO	N° PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
1	Cumplimiento	CVA-100012196	26/01/2026	26/11/2026	$ 54.709.633,30
2	Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		26/01/2026	26/05/2029	$ 27.354.816,65
3	Calidad del Servicio		26/01/2026	26/11/2026	$ 54.709.633,30
	Devolución del pago anticipado		26/01/2026	26/05/2026	$ 273.548.166,50
4	Responsabilidad Civil	CVA-100006580	26/01/2026	26/05/2026	$ 350.181.000,00

RESUELVE

APROBAR Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Nro. CVA-100006580, expedida el día 26/01/2026 por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, atendiendo a que la póliza de cumplimiento debe atender al 20% del valor del contrato.

Aprobar la Póliza de Responsabilidad Civil Nro. CVA-100006580, expedida el día 26/01/2026 por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, con los valores y vigencias de amparo ya antes descritas.

Lo anterior como garantía acreditada por la contratista CIMA INGENIERIA ESTRUCTURAL S.A.S para la ejecución del Contrato De Consultoria CC-006-2026 .

Se deja claridad que, el contratista, con las nuevas fechas estipuladas en el acta de inicio, deberá solicitar a la aseguradora actualizar los tiempos de cobertura de ambas pòlizas de acuerdo a lo requerido en el clausulado del contrato de Consultoria Nro. CC-006-2026,

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Yarumal el día 27/01/2026

edenorte@yarumal.gov.co

NATALIA MAZO BALBIN

Gerente General
Ordenadora del gasto delegada

Proyectó: Irian A Castrillon.	Revisó: Natalia Mazo Balbin.	Aprobó: Natalia Mazo Balbín.
Cargo: Contratista.	Cargo: Gerente General.	Cargo: Gerente General.

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas